

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras.—Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de urbanización de la avenida de la Luz, entre la calle del Padre Damián y el paseo de la Habana, suscrito con «Pantanos y Canales, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 7 de enero de 1959, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—33.699)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de prolongación de la calle bisetriz del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, suscrito con «Pantanos y Canales, S. A.», en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 18 de mayo de 1960, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 12 de noviembre de 1963.— El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—33.700)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 7 de diciembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por CONCIERTO DIRECTO URGENTE, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Sanidad:

- 10 lámparas ultravioleta, al precio límite de 1.000 pesetas unidad.
- 1 cámara fotográfica 13 x 18, al precio límite de 16.205 pesetas.
- 1 cámara fotográfica, tipo «Reflex», al precio límite de 22.050 pesetas.
- 1 ampliadora, al precio límite de pesetas 26.650.
- 1 esmaltadora, al precio límite de 3.175 pesetas.
- 1 flasch electrónico, al precio límite de 5.100 pesetas.
- 1 linterna, al precio límite de 1.850 pesetas.
- 1 tomavistas, al precio límite de 27.500 pesetas.
- 1 proyector sonoro, al precio límite de 32.000 pesetas.
- 1 magnetofón, al precio límite de 6.500 pesetas.
- 2 marcos colgadores de 30 x 40, al precio límite de 195 pesetas unidad.
- 2 marcos colgadores de 24 x 30, al precio límite de 172 pesetas unidad.
- 2 marcos colgadores de 18 x 24, al precio límite de 158 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.
(O.—54.439)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 7 de diciembre de 1963 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid, para la adquisición, por CONCIERTO DIRECTO URGENTE, de los artículos que a continuación se relacionan, del Servicio de Farmacia:

- 10 Kilos de acetil salicilato de metilo, en frascos de 1 kg., al precio límite de 250 pesetas kilo.
- 26 Kilos de ácido clorhídrico puro, en frascos de 1 kg., al precio límite de 23 pesetas kilo.
- 1.000 Litros de ácido nítrico puro, en garrafas de 16 litros, al precio límite de 10 pesetas litro.
- 10 Litros de ácido nítrico purísimo para análisis, en frascos de 1 litro, al precio límite de 28 pesetas litro.
- 2.000 Litros de agua oxigenada 100 vol., en garrafas de 32 litros, al precio límite de 38 pesetas litro.

- 40.000 Kilos de bicarbonato sódico, en barriles de 50 kilogramos, al precio límite de 4,50 pesetas kilo.
- 0,50 Kilos de molibdato sódico, al precio límite de 750 pesetas kilo.
- 3 Kilos de N-Butil-Bromuro de Escopolamina, al precio límite de 83.000 pesetas kilo.
- 10 Kilos de óxido magnésico hidratado, al precio límite de 60 pesetas kilo.
- 15 Kilos de polvo de hoja de belladona, al precio límite de 70 pesetas kilo.
- 30 Kilos de carbonato sódico purísimo, al precio límite de 24 pesetas kilo.
- 0,2 Kilos de colorante amarillo, al precio límite de 2.600 pesetas kilo.
- 0,3 Kilos de colorante anaranjado, al precio límite de 2.800 pesetas kilo.
- 65 Kilos de eucaliptol, al precio límite de 100 pesetas kilo.
- 0,015 Kilos de sulfato de lobelina, al precio límite de 250.000 pesetas kilo.
- 40 Kilos de sulfato magnésico desecado, al precio límite de 15 pesetas kilo.
- 0,375 Kilos de sulfofenato de cinc, al precio límite de 225 pesetas kilo.
- 0,500 Kilos de ticeura, al precio límite de 100 pesetas kilo.
- 3,5 Kilos de Vitamina E., al precio límite de 2.500 pesetas kilo.

El pliego de condiciones técnicas y el modelo de proposición fueron publicados en el «Diario Oficial» núm. 90, de 4 de abril de 1963.

El pliego de condiciones legales fue publicado en el «Diario Oficial» número 79, de 5 de abril de 1963.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 21 de noviembre de 1963.
(O.—54.469)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones anuncia en el «Diario Oficial» de fecha 23 de noviembre de 1963 la celebración de una TERCERA SUBASTA URGENTE para la adquisición de 4 Equipos de respiración artificial, al precio límite de 7.500 pesetas unidad, correspondiente al Servicio de Sanidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 7 de diciembre de 1963.

Las condiciones se publican en el «Diario Oficial» antes citado.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 19 de noviembre de 1963.
(O.—54.438)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

Como rectificación al anuncio de este Centro directivo, relativo a la convocatoria de un concurso para adquisición de mobiliario y elementos de decoración de los locales que, en el edificio de la plaza de la Marina Española, núm. 8, de esta capital, ocupa el Instituto de Estudios Políticos, se hace constar que la apertura de proposiciones tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo, a las trece horas, teniendo validez los demás extremos del referido anuncio.

Madrid, 18 de noviembre de 1963.— El Director general, Cruz Martínez Esteruelas.

(G. C.—5.493) (O.—54.952)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

Orden de 8 de octubre de 1963, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo núm. 4.803, interpuesto por don Eugenio Escribano Sánchez y don Fernando Matute Rey contra la Orden ministerial de 8 de marzo de 1960.

«Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo núm. 4.803, seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Eugenio Escribano Sánchez y don Fernando Matute Rey, demandantes, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 8 de marzo de 1960, aprobatoria de la determinación del polígono «Carretera de Madrid», de Alcalá de Henares, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso - administrativo interpuesto por don Eugenio Escribano Sánchez y don Fernando Matute Rey, anulamos el expediente tramitado por la Dirección General de Urbanismo para la determinación del Polígono de expropiación «Carretera de Madrid» en Alcalá de Henares así como las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 8 de marzo y 22 de septiembre de 1960, aprobatorias del proyecto, por no ajustarse a Derecho, sin especial imposición de costas. — Así por

esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado". Todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.—Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de octubre de 1963.—Firmado: José M.ª Martínez Sánchez-Arjona.—Ilmo. S. Director-Gerente de Urbanización."

(G. C.—5.447) (O.—54.427)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 30 de octubre último, se somete a información pública, por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a "Aprobación inicial proyecto de ordenación en solar sito entre las calles de Segre y Concha Espina", incoado por don José Antonio de Castro Martín.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1963.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—5.442) (O.—54.424)

Dirección General de Tributos Especiales

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Sociedades de Abasto, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Arsenio Hernández Gómez, don Tomás Leyún, don Francisco Aranda, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Isidoro Alvarez, don Juan Barreiro Feito y don Manuel Rodríguez Barbacid, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Alvarez Roderó, I. T. T., Ponente; don Antonio Díez Martínez, I. T. T., y don Leopoldo Alvarez González, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Antonio Faba Magán, don Angel Arroyo Valero, Inspector T. T. y don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Po-

nencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.098)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Granjas Avícolas, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período primero de enero a 31 de diciembre 1964, y por los siguientes hechos imposables: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Aurelio Ramila Ruiz-Ogarrío, don Antonio Quesada Lelón, don Federico Martínez de Sola y Fernández, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Antonio de la Fuente Román, don Rosendo Orozco García y don Ildefonso Claudio Barrueta Díaz, como suplentes de los anteriores, y por don Angel Arroyo Valero, I. T. T., Ponente; don Antonio Faba Magán, don Leopoldo Alvarez González, Inspectores T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Díaz Díaz, don José María Maureta González, don Adrián Caballero y J. de la Serna, Inspectores Técnicos del Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.099)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Salas de Fiesta, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período de primero de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Manuel Rodríguez Peñalva, don Diego Mendoza Togores, don Juan Balbuena de la Fuente, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Eugenio García Jiménez, don Luis Cabo Torres, don Eugenio Cancio, como suplentes de los anteriores, y por don Luis Ortiz Gómez, I. T. T., Ponente; don Rafael Gimeno de la Peña, Ins-

pector T. T.; don Narciso Amorós Rica, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Carlos Alvarez Roderó, I. T. T.; don José María Maureta González, I. T. T.; don Hermenegildo Rodríguez Pérez, Inspector T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.100)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Locales de Teatro, Circo y Variedades, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Arturo Castilla Rodríguez, don Antonio Martínez Emperador, don Vicente Guillo García, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Rafael Olmedo López, don Valero Muñoz Zabalo y don Juan Pérez Egla, como suplentes de los anteriores, y por don Leopoldo Alvarez González, I. T. T., Ponente; don Antonio Faba Magán, Inspector T. T.; don Carlos Buil Polanco, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Adrián Caballero y J. de la Serna, I. T. T.; don Narciso Amorós Rica, Inspector T. T., y don Vicente Torres López, I. T. T., como suplentes de los mismos, presidido por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.101)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Editoriales, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a

31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Antonio Urivelarrea Mora, don Ernesto Antón Pastor, don Federico Navarro Francés, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Ramón Llorente Arraiza, don Rafael Agulló Munar, don José Antonio Martínez de Villarreal, como suplentes de los anteriores, y por don Hermenegildo Rodríguez Pérez, I. T. T., Ponente; don Carlos Díaz Díaz, I. T. T., y don Carlos Buil Polanco, I. T. T., como Vocales titulares, en representación de la Administración, y don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T.; don Julio Wais Tenreiro, I. T. T., y don Vicente Torres López, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.102)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Elaboradores de Tripas y Recolectores de Sebo, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imposables: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Manuel Gómez Ayuso, don Eustaquio Pérez Juanas, don José del Val, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Raimundo Pernas López, don Nicanor Lozano Suárez, don Eustaquio Frutos Parrondo, como suplentes de los anteriores, y por don Antonio Faba Magán, I. T. T., Ponente; don Hermenegildo Alvarez González, I. T. T.; don Leopoldo Alvarez González, I. T. T., como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Luis Ortiz Gómez, I. T. T.; don Carlos Alvarez Roderó, I. T. T., y don Joaquín del Pozo Parada, I. T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1963.—P. D. (Firmado).

(G. C.—5.103)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Exhibición, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Documentos de Caja, Trípticos de solicitud celebración espectáculos, Publicidad propia.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta integrada por don Francisco Chavarri Santos, don Miguel Aguilera Equizabal y don Cecilio Gómez Ezquerro, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Manuel García Vidal, don Antonio Alvarez Feros y don Manuel Cruz Alba, como suplentes de los anteriores, y por don Luis Ortiz Gómez, I. T. T., Ponente; don Carlos Alvarez Rodero y don Adrián Caballero y J. de la Serna, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Manuel Trujillo Jiménez, don Leopoldo Alvarez González y don Angel Arroyo Valero, Inspectores Técnicos del Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de di-

ciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1963.—
P. D. (Firmado).

(G. C.—5.104)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por Grupo de Apicultura, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Declaraciones juradas. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares. Nombramientos, nóminas. Cargo y descargo. Justificantes de Caja. Formalización de ventas. Liberatorios. Recibos. Rótulos. Documentos de entrega. Anuncios.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Julián Cátedra López, don Agapito Ponce Molinero, don Adolfo de la Torre Morcillo, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Telesforo Sáiz Ramos, don Joaquín Bueno Blázquez, como suplentes de los anteriores, y por don Rafael Gimeno de la Peña, I. T. T., Ponente; don Joaquín

del Pozo Parada, don Adrián Caballero y J. de la Serna, como Vocales titulares, en representación de la Administración, y don Angel Arroyo Valero, don Antonio Díez Martínez, don Antonio Faba Magán, Inspectores Técnicos del Timbre, como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1963.—
P. D. (Firmado).

(G. C.—5.105)

Ilmo. señor Delegado de Hacienda en Madrid.

A la solicitud de Convenio para exacción del impuesto de Timbre del Estado presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído, con fecha 15 de octubre de 1963, el siguiente acuerdo de esta Dirección General de Tributos Especiales.

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo de Tratantes y Expendedores de Carne equina, del Sindicato Provincial de Ganadería, de Madrid, para la exacción, en régimen de Convenio local, del impuesto de Timbre

por el período 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964, y por los siguientes hechos imponibles: Los solicitados por la Agrupación.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Arsenio Sanz y Sanz, don José Cuéllar Montero y don Gregorio Montoro Conesa, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Antonio Ronda Pico, don Manuel Guisarro Peruchas, don Feliciano Barrios Pablo, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Alvarez Rodero, I. T. T., Ponente; don Narciso Amorós Rica y don Luis Ortiz Gómez, Inspectores Técnicos del Timbre, como Vocales titulares en representación de la Administración, y don Rafael Gimeno de la Peña, don Julio Wais Tenreiro y don Vicente Torres López, Inspectores T. T., como suplentes de los mismos, presididos por don Joaquín de Montes-Jovellar, I. T. T.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, y antes del 15 de noviembre próximo se elevará la propuesta de Convenio o, en su caso, el informe de la Ponencia, debiendo la primera contener necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. interesándole la pronta remisión de un extracto del acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1963.—
P. D. (Firmado).

(G. C.—5.129)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

PROVINCIA DE MADRID

Mes de septiembre de 1963

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

| NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO | Clase de falta | LUGAR DE LA CONTRAVENCION | | | Resolución del expediente | |
|--------------------------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------|-----------|---------------------------------|---------------------|
| | | Cauce público | Término municipal | Provincia | Sobre las obras e instalaciones | Importe de la multa |
| D-1000 Gumersindo Morales | Extracción áridos | Río Torote | Alcalá de Henares | Madrid | Ninguna | 100 |
| José Rodríguez | Idem id | Idem | Idem id | Idem | Idem | 100 |
| Sabino Caneque | Idem id | Idem | Idem id | Idem | Idem | 100 |
| D-1062 Tomás Villavilla | Tala chopos | Río Tajuña | Orusco | Idem | Idem | 100 |
| D-1167 Angel Ballesteros | Extracción áridos | Río Torote | Daganzo | Idem | Idem | 100 |
| D-1225 Andrés López F. | Idem id | Idem | Alcalá de Henares | Idem | Idem | 250 |
| Francisco Castro Piquer | Idem id | Idem | Idem id | Idem | Idem | 250 |
| D-1259 Francisco Bartolomé M. | Idem id | Río Guadarrama | Villalba | Idem | Idem | 100 |
| D-1310 Gabriel Garcés C. | Idem id | Río Torote | Torrejón Rey | Idem | Idem | 200 |
| D-1331 Joaquina López S. | Vdo. escombros | Río Manzanares | Villaverde | Idem | Idem | 200 |
| D-1451 Cia. Aux. Edificación | Extracción áridos | Río Jarama | San Fernando de Henares | Idem | Idem | 100 |
| D-1457 José Valbuena | Const. espigón | Idem | S. M. de la Vega | Idem | Idem | 500 |
| D-1460 Emilio Jiménez S. | Const. pozo | Idem | Arganda | Idem | Idem | 200 |
| D-1461 Francisco Alvarez Aguila | Colocar motor | Río Guadarrama | Villalba | Idem | Idem | 100 |
| D-1466 Ernesto Cuartera | Idem id | Idem | Galapagar | Idem | Idem | 100 |
| D-1471 José Valbuena | Const. espigón | Río Jarama | S. M. de la Vega | Idem | Idem | 500 |
| D-1477 Isidro Fernández García | Extracción áridos | Arroyo Valceciervos | Villamanta | Idem | Idem | 25 |
| D-1479 Mariano Ponce | Const. pozo | Arroyo Plantío | Torrejón de V. | Idem | Idem | 200 |
| D-1486 Arturo Nogal Villena | Extracción áridos | Arroyo Quijorna | Quijorna | Idem | Idem | 125 |
| D-1513 Roberto Casla Gómez | Idem id | Río Jarama | S. M. de la Vega | Idem | Idem | 200 |
| D-1515 Germán Piedra | Ext. grava | Idem | Idem id | Idem | Idem | 100 |
| D-1516 Mariano Hernández | Ext. áridos | Arroyo Guaten | Parla | Idem | Idem | 25 |
| D-1518 Gonzalo Santero Rodríguez | Idem id | Arroyo Venta | Villalba | Idem | Idem | 200 |
| D-1520 Angel Rodríguez González | Idem id | Arroyo Batres | Batres | Idem | Idem | 200 |
| D-1523 Eulogio Martín Cabello | Idem id | Arroyo La Barca | Brunete | Idem | Idem | 100 |
| D-1524 Maximiliano y Lorenzo Maganto | Idem id | Arroyo Juntas | Villamanta | Idem | Idem | 200 |
| D-1525 Manuel Ponce | Idem id | Arroyo Plantío | T. de la Calzada | Idem | Idem | 25 |
| D-1539 Mariano Gascón Dgez. | Idem id | Arroyo Juntas | Villamanta | Idem | Idem | 100 |
| D-1541 Jerónimo Sánchez R. | Vdo. escombros | Río Jarama | Arganda del Rey | Idem | Idem | 100 |
| D-1564 Antonio Jiménez Delgado | Ext. áridos | Idem | Aranjuez | Idem | Idem | 100 |
| D-1565 Const. Hidráulicas C. | Idem id | Idem | Vaciamadrid | Idem | Idem | 200 |
| D-1574 Julián Cortés Riesgo | Aprov. aguas | Río Guadarrama | Villalba | Idem | Idem | 200 |
| D-1582 José Valbuena | Const. Espig. | Río Jarama | Ciempozuelos | Idem | Idem | 1.000 |
| D-1583 Felipe y Pablo Aladueña | Ext. áridos | Idem id | S. Martín de la Vega | Idem | Idem | 200 |
| D-1655 Pedro Martín Muñoz | Idem id | Arroyo Lazarejo | Las Rozas | Idem | Idem | 200 |
| D-1542 Eusebio Hernando P. | Lavado lana | Río Jarama | Arganda | Idem | Idem | 100 |

Madrid, 30 de septiembre de 1963.— El Comisario Jefe de Aguas (Firmado).

(G. C.—4.712)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, con los números 914.826 y 915.449 de entrada y 193.709 y 194.123 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por don Anastasio Sánchez, a disposición de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, para responder de la tarjeta de carreteras del camión M.-19.326. — (Expediente 3.352/63).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta oficina, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado (artículo 36 del Reglamento).

Madrid, 23 de octubre de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—33.701)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 2-6-1956, con los números 409.948 de entrada y 214.013 de registro, correspondiente al depósito constituido por «La Vasco Navarra, S. A.», para garantía de doña María Galarza Iribarren, para responder del sumario 72/54, seguido por el Juzgado de primera instancia de Tortosa, contra don José Aramburu Garmendia, y a disposición de dicho Juzgado. — (Expediente 2.117/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de junio de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—33.698)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Sala Primera de lo Civil. Ilustrísimos señores: Don Tomás de Barinaga y Mata. — Don Jacinto García-Monge y Martín. — Don Adolfo Suárez Manteola. — Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano. — Don Tomás Marco Garretandía.

En Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número veinticuatro, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Gregorio Alcalde Sánchez, ferrallista, mayor de edad, casado y vecino de Ajalvir, defendido por el Letrado don José Ruiz de Velasco y representado por el Procurador don Luis Piñeira, y de otra, como demandados y apelantes, doña Carmen Moriano Ouradón y don Alfonso Ouradón Azaña, mayores de edad, vecinos de esta capital,

defendidos por el Letrado don José Manuel Sánchez Granero y representados por el Procurador don Alfonso Gil Meléndez, cuando, también demandados apelados, las personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar algún derecho sobre la herencia de doña Ángela Ouradón Azaña, que no han comparecido en esta Audiencia, por lo que, respecto de las mismas, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de compra-venta y reclamación de cantidad y otros extremos,

Fallamos: Que con expresa condena de costas en esta segunda instancia a los recurrentes debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, con fecha cuatro de febrero del año en curso, en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se contrae.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de las personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar algún derecho sobre la herencia de doña Ángela Ouradón Azaña, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Tomás Barinaga. — Jacinto García-Monge. — Adolfo Suárez. — Gaspar F. Lomana. — Tomás Marco. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y ponente que ha sido en la presente apelación don Gaspar Fernández Lomana, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico. — Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.046) (C.—25.024)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de la apelación de los autos de mayor cuantía de que se hará mérito se ha dictado por la Sala la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número doscientos veinticinco.—Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Federico Martín y Martín. — Don Marcelo Rivas Goday. — Don José Labajo Alonso. — Don Víctor Serván Mur. — En la villa de Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes, en grado de apelación, del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Francisco García Díaz, mayor de edad, casado, trapeiro y vecino de Vallecas (Madrid), sin representación ni defensa por no haber comparecido en esta alzada, dado lo cual se han entendido las actuaciones, por lo que a él respecta, con los Estrados del Tribunal, y de otra parte, como demandado y apelante, don Angel Rodríguez Chamorro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Pascual García Porras y defendido por el Letrado don Santiago Segura Fems; y de otra parte, también como demandado apelado, don Rufino Taravilla de Gracia, mayor de edad, casado, industrial y vecino del Puente de Vallecas (Madrid), declarado en rebeldía en la primera instancia e incomparecido en esta alzada, con respecto al cual se han entendido las actuaciones con los Estra-

dos de este Tribunal, siendo el objeto del pleito la tercería de dominio respecto de un camión,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos plenamente la sentencia que en los autos originarios del recurso pronunció en veinte de octubre del pasado año el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, rectificando el fallo subsanado el error mecanográfico que manda entregar el camión de autos al demandante, señor Rodríguez Chamorro, debiendo hacerse al actor señor García Díaz, sin imposición expresa de las costas aquí causadas. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Martín y Martín. — Marcelo Rivas.—J. Labajo.—José L. Poncede León. (Rubricados.)

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don José Labajo Alonso, Ponente que ha sido en la misma, hallándose la Sala Segunda de lo Civil celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala y remitir, en unión del oportuno oficio, al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a efectos de que sirva de notificación al rebelde e incomparecido ante esta Audiencia don Rufino Taravilla de Gracia, expido y firmo la presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.211) (C.—25.038)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrero Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramitan ante este Juzgado, a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre de don Eloy Ania Pedrosa, contra doña Andrea María de las Nieves Enriqueta del Vado Martín, casada con don Enrique Martín Martín, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y en un solo lote, de las siguientes fincas hipotecadas con otras en garantía del aludido crédito:

En Fuente el Sas de Jarama (Madrid)

1.—Una casa situada en las Cuatro Calles, número nueve; consta de planta baja. Linda: derecha, entrando, Benito Redondo; izquierda, Tiburcio Martín Domínguez, y espalda, Francisca de Bernardo.

2.—Una tierra en el camino del Soto, de una fanega tres celemines treinta y ocho áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte y Sur, Francisco García; Este, camino del Soto, y Oeste, Josefa Martín.

3.—Otra en la Cabecera de la Viña Grande, de diez celemines y cuatro estadales, o cincuenta y cuatro áreas. Linda: Este, María Cruz Padín; Sur, José Gómez; Oeste, camino de Talamanca, y Norte, Fermín Aguado.

5.—Un terreno destinado a era de trillar mieses, en San Roque, de una fanega y un celemin, o treinta y siete áreas cuarenta centiáreas y treinta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, Luciano Martín; Sur, Pedro Mingo; Este, servidumbre de entrada a otras, y Oeste, Enrique Martín.

6.—Una tierra en camino de Silillos, de tres fanegas o noventa y tres áreas quince centiáreas. Linda: Este, el camino; Sur, herederos de Victorio López; Oeste, la Cañada, y Norte, Dionisio Alcobendas.

7.—Otra en los Olivares de los Nogales, o sea El Tesoro, de dos fanegas o

sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: Este, Sotero Pascual; Sur, Raimunda Ortega; Oeste, Florentino Padín, y Norte, Francisco García.

8.—Una cerca en la calle Mayor, llamada en lo antiguo Grande, a su salida a la derecha, conforme se da a Valdeterres, parte de la que fué antes solar, de haber una fanega o sesenta y cuatro áreas treinta y ocho centiáreas. Linda: Norte y Este, calle de las Bodegas; Sur, Francisco Pascual, y Oeste, la calle Mayor.

14.—Una viña en la Cañada del Barco Viejo, con plantío de viña y olivos, de una fanega y tres celemines, o treinta y ocho áreas ochenta y una centiáreas, con trescientas cepas y setenta y dos olivos. Linda: Este, Enrique Martín; Sur, María Josefa del Vado; Oeste, el caudal, y Norte, Joaquín y José del Vado.

15.—Otra tierra en el Alto de San Julián, de dos fanegas y media o sesenta y siete áreas sesenta y dos centiáreas. Linda: Este, José Gallego; Sur, Sotero Pascual; Oeste, Patricio Avila y el Sotero, y Norte, Nicolás Gil.

16.—Otra en el Gruyero o Grullero, de seis fanegas y cinco celemines o dos hectáreas diecinueve áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, Anacleto Fernández; Sur, Francisco Pascual; Oeste, Pedriza o Canteras de herederos de Baltasar Castillo, y Este, Raimundo Ortega.

17.—Otra en Cantarranas, de fanega y media o cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Este, Florentino Padín; Sur, Pedro Damiani; Oeste, Josefa del Vado, y Norte, Eduardo Larroca.

18.—Otra en el Igelmo, de tres fanegas o una hectárea noventa y tres áreas dieciocho centiáreas. Linda: Este, Gabriel Martín; Sur, José del Vado Pascual; Oeste, Ramón López, y Norte, Joaquín Cuenca.

19.—Otra en la Vereda de los Olivares o los Moscatelares, de fanega y media o noventa y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas. Linda: Este, herederos de Patricio Avila; Sur, Raimundo Ortega; Oeste, la Vereda, y Norte, Pedro Portillo.

20.—Otra en la Fuente del Hierro o los Perros, de seis fanegas y media, o una hectárea sesenta áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Este, herederos de Pedro Sáinz de Aja; Sur, Salustiana Padín; Oeste, Costera de los Bajos, y Norte, Francisco García.

21.—Otra en camino del Portero, que la cruza la carretera, de fanega y media o una hectárea sesenta áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: Este, dicho camino; Sur, herederos de Josefa del Vado; Oeste y Norte, José Gómez.

23.—Otra en la Cañada del Barco Viejo, de una fanega tres celemines, u ochenta áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Este, Federico del Vado; Sur, Ramón Sanz; Oeste, Tiburcio Martín Domínguez, y Norte, la Cañada.

24.—Otra en Ciguñuela, de una fanega tres celemines u ochenta áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Este, el prado de Arriba; Sur, Francisco García; Oeste, esta testamentaria, y Norte, Tiburcio Martín Domínguez.

25.—Otra en la Fuente del Hierro, de dos fanegas y media, o una hectárea sesenta centiáreas. Linda: Este, el caudal; Sur, Salustiano Padín; Oeste y Norte, herederos de Pascuales Salinas.

27.—Un pajar en la calle de San Roque, señalado con el número ocho. Linda: por la derecha, entrando, herederos de Luciano Martín; espalda e izquierda, cerca labrantía de Joaquín del Vado.

29.—Una tierra en Las Reliquias, de fanega y media, o cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: Este, Raimunda Ortega; Sur y Oeste, vereda de Valdelamiel, y Norte, Francisco García.

30.—Una tierra en Paeque, frente a la ermita de Ciguñuela, de una fanega o treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Saliente, doña Enriqueta Martín; Poniente y Norte, la misma, y Mediodía, Arroyo Paeque.

31.—Otra tierra que lleva los nombres de Vereda de los Rosales, Cuadrado de los Rosales y camino de Valdeterres, de tres fanegas seis celemines, equivalentes a una hectárea diecinueve áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, he-

rederos de Higinio Pascual; Esté, herederos de Angel Colmenar; Sur, tierra de Julia Martín, que formó parte de esta finca, y Oeste, Vereda de los Rosales.

33.—Otra tierra erial de secano, cubierta en su mayor parte de arena, al sitio del Corral de las Vacas, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con Enrique Martín; Este, camino del Soto de Algete; Sur, herederos del Duque de Albuquerque, y Oeste, el mismo.

35.—Otra tierra en el camino de Talamanca o Cubete, de dos fanegas, equivalentes a sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, la de herederos de Felipe Martín; Sur y Oeste, herederos de Segundo Sanz, y al Norte, herederos de Santiago Sanz.

36.—Una era empedrada, antes tierra, en la Cerca de las Heras, de una fanega, equivalente a treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas, teniendo en la actualidad una casita destinada a guardar los aperos de labranza. Linda: al Norte, la de herederos de Angel Colmenar; Oeste, Pedro López y herederos de Mariano Mingo; al Este, la Zanja, hoy carretera que va a Torrelaguna, y Mariano Alcobendas, y Sur, finca de esta testamentaria.

37.—Otra tierra en el Cespedal o camino de los Tintos, de cuatro fanegas seis celemines o una hectárea cincuenta y cuatro áreas y ocho centiáreas. Linda: al Norte, camino de los Tintos; Este y Oeste, herederos de José Gómez, y Sur, Emilio López.

39.—Otra tierra en el camino de los Nogales o Cañada que baja del Pilar, de haber una fanega y seis celemines o cincuenta y un áreas treinta y seis centiáreas. Linda: al Este, Emilio Martín; Sur, Daniel Martín; Poniente, la de Pedro Mingo, y Norte, dicha Cañada.

40.—Otra tierra en el sitio llamado Agudín, su cabida es de ochenta y cinco áreas y cincuenta y siete centiáreas, o sean dos fanegas y seis celemines. Linda: al Norte, con otra del señor Conde de Villanueva; Este, con otra de Vicente Valdemoro; Sur, con otra de los herederos de los Hidalgos, y Oeste, con otra de los de Marcos Martín.

45.—Otra tierra en el camino de Valdetorres, de haber una fanega, o sean treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: al Saliente, el camino de Valdetorres; Mediodía, herederos de Ricardo Gómez; Poniente, Higinio Pascual, y Norte, Vicenta Valdemoro.

46.—Otra tierra en Paeque, por cima de Las Fuentes, de haber dos fanegas o sesenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: al Oriente, herederos de Marcos Prieto; Mediodía, Arroyo de la Tejera y herederos de Eulogio Martín; Poniente, Gregorio Gio, y Norte, Angel Pascual.

47.—Otra tierra en Los Bajos, a la derecha de la Fuente del Hierro o El Cerrojo, llamada Las Mangadas, de dos fanegas y media, equivalentes a ochenta y cinco áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Norte y Saliente, con tierra de Juan Terrats; al Mediodía, con el camino de la Fuente del Hierro, y al Poniente, con otra de doña Magdalena del Vado.

48.—Otra tierra al sitio llamado Eras de la Soledad, de haber dos fanegas, equivalentes a sesenta y dos áreas diez centiáreas. Linda: al Saliente, con otra de Leonor Gómez Martín; Mediodía, otra de Juan García; Poniente, otra de Julio Martín, y Norte, otra de herederos de Ricardo Gómez.

En Valdetorres de Jarama

38.—Otra tierra en el sitio de Vereda de Bajo el Monte, de haber cuatro fanegas, o sean una hectárea treinta y seis áreas cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, Julia Martín; Este, camino Real de Talamanca; Sur, Enriqueta del Vado, y Oeste, camino de Bajo el Monte.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, o sea del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de todas las fincas descritas en un solo lote la cantidad de cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientas treinta pesetas cuarenta céntimos (474.230,40 pesetas), y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y quedando, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—33.638)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de primera instancia número diez, de esta capital, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por don Luciano Bosch Nadal, en solicitud de que se declare la nulidad absoluta del matrimonio civil contraído por dicho señor con doña María de Lourdes de Mello Machado de Albuquerque Corte Real, el día siete de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Ayudante de la séptima Conservaduría u Oficina del Registro Civil de Lisboa (Portugal), acordándose dar traslado de dicha demanda a expresada señora y que se la emplace para que dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de esta cédula, comparezca en los autos legalmente representada, haciéndola presente que cuando lo verifique se le hará entrega de las copias de la demanda y documentos con ella aportados, y se la concederá el término señalado en la Ley para que la conteste y se opongá a la misma si viera convenirla.

Y para que sirva de traslado de dicha demanda y emplazamiento acordado a la doña María de Lourdes de Mello Machado de Albuquerque Corte Real, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.664)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y a virtud de demanda formulada a nombre de la entidad comercial "Cantó, Sociedad Anónima", contra doña María del Pilar Gómez Macías, por auto de esta fecha se ha despachado ejecución contra dicha demandada por la cantidad de veinte mil novecientos ochenta y ocho pesetas, importe de veintitrés letras de cambio, más los intereses legales de dicha cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el ocho de agosto último, en que fué presentada la demanda, y siete mil pesetas más calculadas para las costas; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de la deudora doña María del Pi-

lar Gómez Macías, se ha acordado se la cite de remate por medio de cédula, como se verifica por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del improrrogable término de nueve días se presente en los autos y se opongá a la ejecución, si viera convenirle, apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse, como ya queda dicho, el paradero actual de la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—33.665)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por don Félix Muñoz Humanes, mayor de edad, casado con doña Pilar Domínguez Raboso, industrial y sin profesión, respectivamente, de esta vecindad, domiciliados en la avenida de la Albufera, núm. 444, representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad número ocho de la siguiente finca:

Urbana. Parcela de terreno situada en término municipal de Vallecas, barriada de Vallecas, lote núm. 358, que linda: al Oeste, su fachada, en línea recta de veinte metros, con la carretera de Madrid a Castellón; al Sur, derecha, entrando, en línea recta de sesenta metros, con don Antonio Hidalgo; al Este, testero, en línea recta de veinte metros, con terreno de la Compañía, y al Norte, izquierda, entrando, en línea recta de sesenta metros, con terreno de la expresada Compañía. Afecta la forma de un rectángulo y encierra dentro de sus lados una superficie plana horizontal de mil doscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil cuatrocientos cincuenta y seis pies cuadrados.

Dicha finca fué adquirida por el solicitante en virtud de contrato privado de once de agosto de mil novecientos cincuenta, por compra que hizo a doña María de las Mercedes Paz Marcos, doña María de la Consolación Paz Marcos, asistida de su esposo, don Manuel Cereceda Cruz; don Luis Paz Solanas, doña Trinidad Paz Marcos y doña Teresa Paz Marcos, herederos y descendientes todos ellos de don Agustín Paz Rodríguez, último titular registral a cuyo favor figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, hoy número 8, al tomo 159 de Vallecas, folio 89, finca número 8.616, inscripción primera, con fecha 26 de junio de 1925, que es su última y vigente inscripción de dominio.

Admitido a trámite el expediente aludido y mandado sustanciarlo por las normas prevenidas en los artículos 201 y concordantes de la ley Hipotecaria, y 274, 277 al 279 y 281 al 283 del Reglamento para su ejecución, por providencia de este día se ha acordado citar a los herederos del último titular registral inscrito, don Agustín Paz Rodríguez, y de quienes procede la finca aludida, que se trata de inscribir, y convocar a cuantas personas ignoradas pueda interesar o perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la citación o a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.640)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de

primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Saturnino Ugena Orozco, representado por el Procurador señor Herbada, contra don Rafael Rubio Gándara, sobre pago de cantidad, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Un comedor isabelino de madera de haya, compuesto de mesa, aparador, vitrina; seis sillas tapizadas en moqueta de colores. Una radiogramola marca "Philips", de pie, en estado de funcionamiento. Un sofá y dos sillones en moqueta verde. Dos brazos de tres luces en bronce y una lámpara de madera de pie. Un tresillo de madera de nogal, de rejilla, estilo inglés, en buen estado de conservación. Una alfombra de nudo de 5 por 4 metros, en regular estado de conservación. Un buró librería de pino. Una araña de cristal y bronce, de ocho luces. Dos sillas de rejilla, en regular estado de conservación. Una lámpara de pie, de madera. Dos apliques de cristal y bronce, de dos luces cada uno. Dos juegos de cortinas de terciopelo color verde, en regular estado de conservación. Dos arcones estilo español antiguo, tallados. Dos jamugas con asiento de cuero. Dos apliques de bronce y cristal. Una lámpara de bronce toda ella, de cinco luces. Un secreter estilo antiguo español. Dos calentadores de gas, marca "Ekla", en estado de funcionamiento. Una cocina de gas de tres fuegos, marca "Orbegozo". Una lavadora eléctrica "Telefunken". Una nevera eléctrica "Siemens", de resistencia. Una encendedora eléctrica, marca "Cepir". Una aspiradora marca "Telefunken". Un armario de tres cuerpos, con lunas interiores, en madera de nogal. Un tocador con tres cajones y luna. Dos mesillas de noche, y una silla descalzadora tapizada en terciopelo. Una librería torneada, en regular estado de conservación. Una lámpara de cristal y bronce de seis luces. Un sillón tapizado en terciopelo. Dos sillas haciendo juego con el sillón. Dos apliques de bronce y cristal. Dos alfombras de pie de cama, de nudos. Ocho cuadros acarelas con sus marcos. Un farol de hierro forjado. Una máquina de coser "Alfa", de pie. Una consola con luna. Un sillón tapizado en terciopelo rojo. Dos sillas haciendo juego con el sillón. Una lámpara de cristal, de cinco luces. Un perchero de madera. Un despacho estilo antiguo español, compuesto de: mesa de despacho, librería de tres cuerpos, tallada; cuatro sillas tapizadas en cuero, dos mesas auxiliares a juego con lo anterior y una lámpara de madera con cinco luces, también haciendo juego. Un fichero metálico de cinco cajones de Industrias Fuertes. Dos máquinas de escribir marca "Lexicón" 80, una de carro normal y otra de carro grande, en buen estado de funcionamiento. Una máquina multcopista "Olpe". Una máquina de direcciones "Adrema".

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día trece de diciembre próximo bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera subasta, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Rafael Rubio Gándara, con domicilio en la calle de Española, núm. 11.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.684)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, hoy Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Alfonso Toda Nuño de la Rosa, sobre pago de 250.003,74 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y embargada, cuya descripción es la siguiente:

En Toledo. Casa de nueva construcción, edificada en las participaciones en la Dehesa de Valdecaba Baja, término de Toledo; se halla edificada contigua a la de hortelanos y colonos, la cual se halla reservada a los dueños, independiente de la de aquéllos; consta de planta bajo y principal, con cinco balcones a la fachada, granero por detrás y un corral grande al Saliente, con dependencias para gallinero, cochera, palomar y corralitos para gorrineras, conejeras y otros servicios. Ocupando la casa y corrales una extensión superficial de dos mil ciento cuarenta y ocho metros; la mencionada edificación linda, por todos los aires, con los ensanches de la casa antigua reconocidos a las participaciones pertenecientes a la testamentaria objeto de esta inscripción, sobre parte de los cuales se ha construido la casa y corral, excepto por su izquierda, entrando por la puerta principal, que linda con la casa contigua de los colonos y criados; se le reconocen los derechos y servidumbre anejos y ensanche por Mediodía, Saliente y Norte; disfrute del agua del pozo que hay frente a la casa y disfrute de una parte de una era. Inscrita la hipoteca en el tomo 410 del Archivo, libro 105 de Toledo, folio 67, finca 4.160.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala la hora de doce de la mañana del día veintisiete de diciembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Malpica. — El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.103)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita juicio de interdicto de adquirir la po-

sesión promovida por don Francisco Javier Cabero Galeote y otros, en el que se ha dictado el siguiente

"Auto.—Resultando que el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Francisco-Javier, don Pedro y doña María del Carmen, conocida por Sagrario Cabero Galeote, esta última asistida de su esposo don Manuel Moreno García, todos mayores de edad, y vecinos de esta capital, en su escrito de fecha catorce del actual mes de mayo, que ha sido turnado a este Juzgado del número veintidós, formuló demanda de interdicto de adquirir la posesión que fundamenta en los siguientes hechos: "

I. Don Pedro Cabero Aguirre, padre de sus representados, falleció en Madrid el 15 de abril de 1941, según acredita con la certificación que aporta como documento 3.

II. Falleció sin haber otorgado testamento, tramitándose declaración de herederos en el Juzgado de primera instancia de Ocaña, dictándose auto en 4 de octubre de 1951, declarando herederos a sus citados tres hijos, por partes iguales y sin limitación alguna de derecho. Así consta del documento número 4, que también aporta, que es la escritura de aprobación y protocolización de las operaciones particionales.

III. Practicadas dichas operaciones particionales, sus mandantes no han tenido nunca la posesión material de las fincas que constituyen los cuerpos hereditarios, por lo que conviene a su derecho que se les confiera en solemne forma la posesión material de aquéllas, toda vez que por nadie (a salvo de la posesión inherente al dominio) son poseídas materialmente a título de dueño ni usufructuario. Los bienes son los siguientes:

1. Tierra en el camino de Horcaperos, mano derecha, nombrada de la Era, de caber obrada y media, o sean setenta hectáreas, digo, setenta áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente y Poniente, tierra de Ezequiela Moreno; Norte, era de Julián Aguirre; y Mediodía, don Juan Manuel Aguirre.—2. Alcazar detrás de una casa, propia de Pedro Monroy, al sitio e inmediato al Campo Santo, de caber media cuartilla, equivalente a cinco áreas noventa y nueve centiáreas y sesenta y tres décimos, que linda: al Saliente, Gertrudis Monroy; Mediodía, Luis Agudo; Poniente, un cerro, y Norte, el camino.—3. Tierra, antes olivar, al sitio de las canteras del Pico, de cabida veintitrés áreas cuarenta y nueve centiáreas. Linda: al Saliente, Eusebio Ontalva; Mediodía, don Marcos Pulgar; Poniente, Dámaso Ontalva, y Norte, camino del Pico y Valdegato.—4. Viña en el camino de Toledo, con seiscientos treinta y tres cepas veinte olivas y varias marras, en una superficie de dos obradas y media. Linda: al Saliente y Mediodía, con fincas de la testamentaria de don Julián Cabero; Norte, el camino, y Poniente, Pedro Monroy.

5. Olivar en el Hoyo, con sesenta y dos pies, en una superficie de noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas. Linda: al Saliente, otro de Antonio Ruiz; Mediodía, el de Tomás Moreno; Poniente, Antonio Ruiz, y Norte, camino de la Sendilla.—6. Tierra en el camino de Toledo, de treinta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: al Saliente, Eusebio Ontalva; Mediodía, camino de Toledo; Poniente, Florencio Ontalva, y Norte, Timoteo Pacheco.—7. Viña en el camino de las Barcas, de caber dos obradas, con ochocientos dieciocho cepas y sesenta y tres olivas. Linda: al Saliente, el camino; Mediodía, Faustino Moreno; Poniente, la otra mitad, que ha correspondido a su hermana Alfonsa, y Norte, la vereda de Castejón.—8. Alcazar al sitio de los Alamos, camino de la Fuente, de una extensión superficial de veintitrés áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: al Saliente, el arroyo y tierra de María Villarreal Aguirre; Mediodía, Calmos; Poniente, herederos de Bernabé Ontalva, y Norte, la carretera.

9. Tierra al sitio de la Casilla, llamado del Tío Lucas, de cinco fanegas, o sean dos hectáreas treinta y cuatro áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Antonio Ruiz Cabero; Mediodía, herederos de Miguel Madrid; Poniente, Tiburcio Aguirre, y Norte, Los Cerros.—10. Tierra de Cuquete, de tres obradas

trescientos quince estadales, o sea una hectárea setenta áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Saliente, Miguel Huerta; Mediodía, Miguel Huerta; Poniente, la vereda que va al Santo, y Norte, la Serda.—11. Tierra al sitio de La Pedregosa, de caber cuatrocientos cuarenta estadales, equivalentes a cuarenta y áreas treinta y una centiáreas. Linda: al Saliente, Tomás Moreno; Mediodía, Hilario Mora; Poniente y Norte, terrenos de la testamentaria de don Vicente Cabero.—12. Olivar al sitio de La Granja, camino de Enmedio, de caber treinta y siete áreas cincuenta y ocho centiáreas, con setenta y nueve olivas. Linda: al Saliente, Vicente Moreno; Mediodía, Isidro Monroy; Poniente, Francisco y Emiliana Sánchez Guzmán, y Norte, Juan Manuel Aguirre.

Las anteriores fincas fueron adjudicadas por terceras partes proindiviso a sus representados, según resulta de las operaciones particionales de los bienes relictos al óbito de don Pedro Cabero Rodríguez, otorgada el día 31 de enero de 1959 ante el Notario de Madrid don José López y López, y practicada la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad. Radican en término municipal de Ciruelos, partido judicial de Ocaña, provincia de Toledo.—Expone los fundamentos de derecho y suplica que teniendo por promovido el interdicto, admitir la información testifical que ofrece y, en su día, conferir a sus representados la posesión de los referidos bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.637 de la ley de Enjuiciamiento Civil, dándose en la finca que se designará por su parte, en voz y nombre de las demás, mandando que se hagan las intimidaciones necesarias a los inquilinos, colonos, depositarios o administradores de las demás fincas, para que reconozcan a sus mandantes como verdaderos poseedores, proseguir el procedimiento por todos sus trámites legales, y en su día, dictar sentencia acordando amparar a sus representados en la posesión de las fincas pertenecientes a la herencia de don Pedro Cabero Aguirre, a que se refiere este interdicto, con imposición de costas a quien se opusiere a la pretensión que se formula.—Resultando que admitida la demanda, se recibió el día veintiocho del corriente la información testifical ofrecida, habiendo depuesto los testigos don Mariano Huéllamo Morán, doña Margarita Castillo de la Puerta y doña Isabel Ayuso García, quienes aseveraron que los bienes objeto de este interdicto no están poseído materialmente por nadie, ni los actores han tenido en su poder tales bienes, constándoles por el trato y relaciones que tienen con los demandantes.—Considerando que acreditado fehacientemente el fallecimiento sin testar de don Pedro Cabero Aguirre, que tuvo lugar el día 15 de abril de 1941, del que fueron declarados únicos herederos abintestato sus tres hijos legítimos, hoy demandantes, don Pedro, doña María del Carmen, conocida por "Sagrario", y don Francisco Javier Cabero Galeote, por auto del Juzgado de primera instancia de Ocaña, fecha 4 de octubre de 1951, y justificado igualmente por la información testifical practicada, que los bienes que constituyen los cuerpos hereditarios, y que se relacionan en el hecho tercero de la demanda, no están poseídos por nadie a título de dueño ni de usufructuario, cumplidos por ellos los requisitos exigidos en el artículo, digo, artículos 1.633, 1.634 y 1.636 de la ley de Enjuiciamiento Civil, procede otorgar la posesión solicitada, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la que se dará en la finca que designe la parte actora, en voz y nombre de las demás, en los términos que menciona el artículo 1.638 de la propia Ley.—Ha lugar al interdicto de adquirir, promovido por don Francisco Javier, don Pedro y doña María del Carmen, conocida por Sagrario, Cabero Galeote, y en consecuencia, se otorga a los mismos, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, la posesión solicitada sobre las fincas que constituyen los cuerpos hereditarios del causante don Pedro Cabero Aguirre, y que se relacionan en el hecho primero de esta resolución, mejor dicho, que se relacionan en el primer Resultando de esta resolución, cuya posesión se dará en cualquiera de las fincas que designe la parte actora, en voz y nombre de las demás, por Agente judicial, a quien se comisiona al efecto ante Secre-

rio u Oficial que haga sus veces, por el que se harán los requerimientos necesarios a los inquilinos, colonos, depositarios o administradores de los demás bienes, para que reconozcan a los nuevos poseedores, los cuales, en el mismo acto o después, podrán designar las personas a quienes hayan de hacerse dichos requerimientos.—Para la práctica de las citadas diligencias, libre exhorto al señor Juez de primera instancia de Ocaña, en cuyo partido judicial radican las fincas, facultando ampliamente al portador para intervenir en su diligenciado.—Dada la posesión, cúmplase lo dispuesto en el artículo 1.640 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así lo proveyó y firma el señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 22, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Firmado: Francisco García Rosado.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Draguet. (Rubricado.)"

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que en el plazo de cuarenta días puedan presentar su reclamación ante el Juzgado los que se consideren perjudicados, se expide el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Draguet.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—33.661)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, en sumario 631, de 1963, seguido por hurto, se cita al propietario de seis mantas, tres nuevas y tres usadas, que fueron sustraídas a mediados del mes de octubre de un camión aparcado en una calle próxima al cine «Bécquer», para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que, sin perjuicio, se le hace por medio del presente.

(B.—8.839)

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en sumario 633, de 1963, se llama al propietario de un reloj de pulsera, marca «Exactus», con cadena o pulsera, al parecer, de nylon; unas gafas de sol y 50 pesetas, que le fueron sustraídas hace unos quince días por Luis Muñoz Cobollo y Angel Soriano Menéndez, amenazándole con una goma a modo de látigo en un colector, junto al río Manzanares, con el fin de que en término de quinto día comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración como perjudicado y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, que, sin perjuicio, se le hace por medio del presente.

(B.—8.840)

Por el presente, que se publica cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en sumario 634, de 1963, por robos, se llama a las personas propietarias de bolsos de mano, que durante el pasado mes de octubre fueron sustraídos en el mercado de Usera y sus alrededores, dando para ello un firón a sus portadoras, los cuales contenían cantidades que oscilaban entre 50 a 600 pesetas, para que en término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerle el ofrecimiento de

acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, sin perjuicio, se le hace por medio del presente.

(B.—8.837)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

COLMENAR VIEJO

Antonio Talavera Benito, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión fontanero, hijo natural de Eugenia Talavera Benito, natural de Chamartín de la Rosa, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de López de Hoyos, núm. 139, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 91, de 1951, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la Cárcel.

(G. C.—5.043) (B.—8.625)

Mariano Lifaterra González, conocido por Luis, de cuarenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, hijo de Julián y de María, natural de Chamartín de la Rosa, vecino y con domicilio últimamente en Madrid, calle de Villamil, núm. 12, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 94, de 1944, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez

días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la Cárcel.

(G. C.—5.295) (B.—8.765)

Baldomero Lifaterra González, de treinta y siete años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Julián y de María, natural de Chamartín de la Rosa, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Madrid, calle de Villamil, núm. 12, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 94, de 1944, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresarle en la Cárcel.

(G. C.—5.294) (B.—8.766)

O R G A Z

Paulino Martínez Mateo, de treinta años, soltero, payaso de circo, natural de Cuenca y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del General Sanjurjo, 21, procesado en causa 76, de 1962, por apropiación indebida, seguida en el Juzgado de instrucción de Orgaz (Toledo), como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan.

(G. C.—5.042) (B.—8.626)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE APERCIBIMIENTO

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número 262 del Registro general, del año en curso, a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Jimeno García, en nombre y representación de don Francisco Ruiz Martínez, y don Sebastián Je-

sús Ruiz Acevedo, contra don José María Fernández Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, se ha acordado requerir a este último a fin de que, en el término de dos meses, fijado en sentencia, desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el piso tienda derecha, hoy bajo derecha, de la casa número cinco de la calle de Raimundo Lulio, de esta capital, apercibido de que, de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento sin consideración de ningún género y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento y apercibimiento al demandado don José María Fernández Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.636)

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 374, de 1963, a instancia del Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Félix Barbolla González, contra varios demandados, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo núm. 5 de la casa núm. 18 de la calle de Hernani, de esta capital, por fallecimiento de la titular del contrato doña Isidra Nieto Sebastián, el señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número veintitrés, de los de esta capital, en providencia del día de la fecha, dictada en referido proceso, ha acordado se citen y emplacen a los demandados "ignoradas personas" que pudieran alegar algún derecho o pretensión a la continuidad del arrendamiento o la posesión del piso litigioso, a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en los autos, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, continuándose la sustanciación del proceso.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados "ignoradas personas", con

pretensión a la continuidad del arrendamiento o posesión del piso litigioso, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Martín.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—33.679)

CITACIONES

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 380, de 1963.—González Pereda (José), con domicilio últimamente en Cartagena, núm. 93, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las doce treinta, a celebrar juicio de faltas por daños circulación, contra el mismo.

(B.—8.643)

Juicio de faltas núm. 559, de 1963.—Cámara (Aliceny), hijo de Bembe y de Diekeny, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las doce y treinta, a celebrar juicio de faltas por denuncia de la Renfe, contra el mismo.

(B.—8.647)

Juicio de faltas núm. 559, de 1963.—Cámara (Abanbaka), hijo de Alama y de Numa, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1,

606. Acceder a lo solicitado por don Carlos Andino Ruiz, Perito Industrial de los Servicios de esta Corporación Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (28 de octubre de 1955), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

607. Acceder a lo solicitado por doña Milagros García Sanz, Enfermera Puericultora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (29 de julio de 1952), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

608. Acceder a lo solicitado por doña Felisa Rodríguez Sánchez, Enfermera Puericultora del Instituto Provincial de Puericultura, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (29 de julio de 1962), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

609. Acceder a lo solicitado por doña María Dorotea Sánchez García, Enfermera de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios, cuatro años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (24 de septiembre de 1959), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se

y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios a partir de 1.º de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de 26 de marzo de 1954, en que se le reconocieron, atendiendo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de febrero de 1960 al ratificar los acuerdos de la Corporación sobre reconocimiento de años de servicios y a la Instrucción 2.ª de dicho Organismo, en interpretación del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local; debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

597. Acceder a lo solicitado por don Manuel Membrado Aranda, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios a partir del 1.º de enero de 1953, vigencia del acuerdo de 6 de noviembre de 1952, en lugar de la fecha de 17 de diciembre de 1959, en que se le reconocieron, atendiendo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de febrero de 1960 al ratificar los acuerdos de la Corporación sobre reconocimiento de años de servicios y a la Instrucción 2.ª de dicho Organismo, en interpretación del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, debiéndose elevar este acuerdo a la Superioridad para su ratificación.

598. Acceder a lo solicitado por don José Alfredo de Prada y Rodríguez Viforcós, Ingeniero Industrial de los Servicios de esta Corporación, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (9 de septiembre de 1955), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para la aprobación.

599. Acceder a lo solicitado por don Vicente Almodóvar Rodríguez, Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, y, en su vir-

piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las doce treinta a celebrar juicio de faltas por denuncia de la Renfe, contra el mismo.

(B.—8.646)

Juicio de faltas núm. 171, de 1963.—Ruiz Martín (Fernando), hijo de Gregorio y de Teodora, con domicilio últimamente en Acacio García, 19, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las doce a celebrar juicio de faltas por lesiones en riña, contra el mismo.

(B.—8.645)

Juicio de faltas núm. 360, de 1963.—Fernández Pérez (María Dolores), hija de José y de Carmen, con domicilio últimamente en Alvarado, 12, tercero, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las doce a celebrar juicio de faltas por hurtos diversos, contra la misma.

(B.—8.726)

Juicio de faltas núm. 490, de 1963.—Pier Mary, hijo de Pier y de María, con domicilio últimamente en Francia, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las doce a celebrar juicio de faltas por lesiones circulación, contra el mismo y Pablo Rubio.

(B.—8.725)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 410, de 1963, por lesiones.—Brígida Ramos Rollón e Ildefonso García Villaverde, domiciliados últimamente en el Tejar de Sixto, 1, y Conde de Peñalver, 7, respectivamente, comparecerán el día 28 de noviembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—5.279)

(B.—8.761)

JUZGADO NUMERO 12

Don Jaime Arias García, Juez municipal núm. 12, de los de esta capital.

Por el presente edicto cita a la personas que a continuación se relacionan para que el día 26 de noviembre de 1963, a las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Número del juicio.—Hecho denunciado.—

Persona que se cita y en qué concepto

26/63.—Hurto.—María del Carmen Lozano Díaz, de veinte años, soltera, hija de Manuel y de Ramona, natural de Sevilla, y domiciliada últimamente en Emperatriz Isabel, 13; como denunciada.

31/63.—Hurto.—Dolores Alberca Doménech, de veinticinco años, soltera, bordadora, hija de José María y Luisa, y domiciliada últimamente en Ventura de la Vega, 14; como denunciante; y Julia Iraola Ruiz, de veinticinco años, hija de Armando y de Carmen, y domiciliada últimamente en Doctor Esquerdo, 37; como denunciada.

168/63.—Lesiones.—Marion Frances Seabury, de cuarenta y cinco años, soltera, secretaria, hija de Forrest y de Carlota, y domiciliada últimamente en el Hotel Castellana Hilton; como lesionada.

257/63.—Daños.—Antonio del Sobral y Concepción Villena Gutiérrez, conductor y dueña del coche M.-278.876, y domiciliados últimamente en Nuria, 40, y Peñascales, 2; como denunciado y responsable civil.

332/63.—Desobediencia.—Beatriz Fernández Zulueta, natural de Méjico, soltera, hija de Eutimio y de Florencia, y domiciliada últimamente en Siete de Julio, 4; como denunciada.

345/63.—Lesiones.—Diego Quesada Castillo, mayor de edad, conductor, y domiciliado últimamente en Víctor Manuel III, como lesionado, y José de los Reyes Cádiz, mayor de edad, casado, y domiciliado últimamente en Poblado Altamira, 25, como denunciado.

489/63.—Lesiones.—Diego Villamón Ayala, de veinticuatro años, soltero, delineante, hijo de Ginés y de Saturnina,

natural de Barcelona, y domiciliado últimamente en Olla, 3; como lesionado. (B.—8.752)

JUZGADO NUMERO 13

Pedro Prieto Melero, de treinta y siete años, hijo de Luis y de Emiliano, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, se le cita por el presente para que el próximo día 28 de noviembre, a las once treinta horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, número 52, quinto, a celebrar juicio de faltas seguido con el núm. 397, de 1963, por amenazas, acompañado de las pruebas que tenga.

(B.—8.693)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 403, de 1963.—Françoise Jacqueline Hay, de veintiséis años, soltera, hija de Jean y de Jeanne, con domicilio últimamente en Fernán González, 58, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las once cincuenta y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra la misma.

(B.—8.604)

Juicio de faltas núm. 500, de 1963.—Angel Sanz Sanz, de cuarenta y ocho años de edad, casado, profesor, hijo de Domingo y de Gregoria, con domicilio últimamente en travesía de Pozas, número 1, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por daños, contra José Doménech Rodríguez.

(B.—8.605)

Juicio de faltas núm. 433, de 1963.—Francisco Pérez Moreno, de treinta años, conductor, hijo de Doroteo y de María, con domicilio últimamente en el paseo del General Primo de Rivera, núm. 15, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las once quince, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—8.619)

Juicio de faltas núm. 574, de 1963.—Jesús Menique Andicochea, de cincuenta y dos años, viudo, peón, hijo de Ildefonso y de Casilda, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 28 de noviembre y hora de las once veinte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—8.684)

JUZGADO NUMERO 22

Luis Peña Vera, que tuvo su domicilio en la calle de Alicante, núm. 1, de esta capital, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número 17, el día 28 de noviembre y hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 305, de 1963, que se sigue en este Juzgado por lesiones.

(G. C.—5.148)

(B.—8.677)

Ilustre Colegio Notarial de Madrid

Doña Natalia González Grano de Oro, viuda del Notario que fué de Madrid don Diego Soldevilla y Guzmán, ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida su difunto esposo, el cual sirvió las Notarías de Sorbas (Almería), del Colegio Notarial de Granada; La Roda, del Colegio Notarial de Albacete; Todolo, del Colegio Notarial de Madrid; Sevilla, del Colegio Notarial de Sevilla, y Madrid, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento conforme determina el artículo 32 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Decano (Firmado).

(A.—33.687)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELÉFONO 273 38 36

tud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (7 de marzo de 1960), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

600. Acceder a lo solicitado por don Juan Manuel Palacios Mateos, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

601. Acceder a lo solicitado por don Tomás Cros Campillo, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de junio de 1962), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

602. Acceder a lo solicitado por don Antonio San Martín Casamada, Médico de la Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1960), a tenor del acuerdo de la misma de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo

de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

603. Acceder a lo solicitado por don Teodoro Sacristán Alonso, Médico de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1960), en lugar de 12 de diciembre de 1961, en que por acuerdo de esta Corporación y resolución de la Superioridad le fueron reconocidos; a tenor del acuerdo de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

604. Acceder a lo solicitado por don Francisco Vaquero González, Médico de esta Beneficencia Provincial, y, en su virtud, reconocerle a efectos de quinquenios ocho años de servicios por razón de carrera, a partir de la fecha de su ingreso en esta Corporación (1 de febrero de 1960), en lugar del 12 de febrero de 1961, en que por acuerdo de esta Corporación y resolución de la Superioridad le fueron reconocidos; a tenor del acuerdo de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.

605. Acceder a lo solicitado por don Esteban Ceñal Fernández, Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales de la Corporación, y, en su virtud y a efectos de quinquenios, ampliarle a ocho años de servicios, por razón de carrera, los seis años que por la misma causa le fueron reconocidos por acuerdo de 6 de noviembre de 1952, y a partir del 1 de enero de 1953, a tenor del acuerdo de la Corporación de 25 de octubre de 1962, en aplicación a los demás funcionarios que se hallasen en condiciones análogas de los términos de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de fecha 19 de mayo de 1962; elevándose este acuerdo a la Superioridad para su aprobación.